



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-776-2019

Formulario DD-2065

Organización Política: **PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-**

Distrito: **QUETZALTENANGO**

LAGJ/lgcch

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, ocho de Abril de dos mil diecinueve. Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PROSPERIDAD CIUDADANA "PC"**, a través del Representante Legal, señora **DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Quetzaltenango**, DD-RCQ-0901-D-21-2019, de fecha quince de marzo del año dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD-2065**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Quetzaltenango**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-776-2019

Formulario DD-2065

Organización Política: **PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-**

Distrito: **QUETZALTENANGO**

LAGJ/lgcch

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **PROSPERIDAD CIUDADANA "PC"** a través del Representante Legal, señora **DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de **QUETZALTENANGO**, integrada por el ciudadano: **JORGE ARTURO TOBAR SOSA**, por la casilla UNO (1); **JOSE CARLOS GUZMAN STRAUBE**, casilla numero DOS (2); **INDIRA YOHANA CAJAS QUIJIVIX** casilla numero TRES (3); **RODE ELIZABETH IXTACUY IXCAYAU**; casilla número CUATRO (4); **ASTRID LIZZETH AGUILAR RODAS**. Casilla número CINCO (5); **ARMANDO JORGE FRANCISCO ESPINOZA CIFUENTES**, por la casilla número SEIS (6); **OTTO RENE LOBOS MORALES**, casilla número SIETE (7);
II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



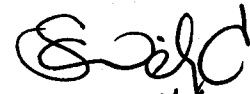
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once horas con Cincuenta y tres minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC-776-2019, FORMULARIO: DD-2065 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Lidia Fabiana Velaz; y enterado (a) de conformidad, si p, no ___ firmó. DOY FE.


Lidia Fabiana Velaz



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las veinte horas con cinco minutos del día veinte de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JORGE ARTURO TOBAR SOSA, JOSÉ CARLOS GUZMÁN STRAUBE, INDIRA YOHANA CAJAS QUIJIVIX, RODE ELIZABETH IXTACUY IXCAYAU, ASTRIDLIZZETH AGUILAR RODAS, ARMANDO JORGE FRANCISCO ESPINOZA CIFUENTES y OTTO RENÉ LOBOS MORALES, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de QUETZALTENANGO, por el partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC 776-2019, FORMULARIO: DD-2065 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Lidia Sabrina Veliz; y enterado (a) de conformidad, si p, no ___ firmó. DOY FE.


Sabina Veliz


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos